

VISTO:

El Expte D-195/92 D.E eleva Expte A-5042/92 INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO eleva Instrumentos Presupuestarios correspondiente al Ejercicio 1.993 y

CONSIDERANDO:

Que el país ha ingresado en un periodo de estabilidad que permite proyectar el Cálculo de Recursos y el Pto de gastos con mucha mayor precisión que en periodos anteriores.

Que es necesario , de acuerdo a la reconversión administrativa realizar modificaciones en Gastos de Personal que permitan favorecer a los trabajadores municipales , aumentando considerablemente las categorías mas bajas y eliminar algunas privilegios puntuales .

Que es importante destinar nominalmente algunas partidas de Trabajos Públicos y de Subsidios a Entidades de Bien Público.-

Que resulta imprescindible adecuar la remuneración del Sr. Intendente Municipal elevando la misma a un valor que permita compatibilizarla con las obligaciones y responsabilidades que el cargo exige.-

Por todo ello el Honorable Cuerpo, en la Décima Quinta Sesión Ordinaria -primera de prórroga-, celebrada el día 17 de diciembre del corriente año, aprobó por mayoría la siguiente

ORDENANZA PREPARATORIA:

ARTICULO 1o: Apruébase el CALCULO DE RECURSOS PARA EL EJERCICIO 1993, por un monto total de PESOS DIECINUEVE MILLO- NES, CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$19.489.000.-) cifra obtenida mediante la consideración de los niveles fijados para los tributos de la ORDENANZA IMPOSITIVA.-

ARTICULO 2o: Apruébase el PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 1993, por un monto total de PESOS DIECINUEVE MILLO- NES, CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$19.489.000.-)

ARTICULO 3o: Apruébase la ORDENANZA IMPOSITIVA PARA EL EJERCICIO 1993 obrante de fs 66 fs.94 con las siguientes

modificaciones:

El artículo 7, inc.1) quedará redactado de la siguiente manera:

" 1) Por mes: Hasta tres (3) empleados u obreros en relación de dependencia \$ 27,14.-
A partir del cuarto empleado u obrero se adicionará por cada uno:

De cuatro (4) a diez (10)	\$ 6,79.-
De once (11) a veinte (20)	\$ 6,11.-
De veintiuno (21) a treinta (30)	\$ 5,49.-
De treintauno (31) a cuarenta (40)	\$ 4,94.-
De cuarentauno (41) a cincuenta (50)	\$ 4,44.-
De cincuentauno (51) en más	\$ 3,99.-"

El artículo 39, inc.D3) se redacta como sigue a continuación:

" D3) Tratándose de galpones en los cuales se desarrollen actividades no alcanzadas por adicionales por consumo (inc. w), y siempre que las instalaciones sanitarias se compongan como máximo de los artefactos imprescindibles para satisfacción de necesidades básicas (un inodoro, un bidet, una ducha, un lavatorio y una canilla suplementaria), operará en la tasa una reducción del treinta por ciento (30%).-"

ARTICULO 4o: Apruébase la ORDENANZA FISCAL para el Ejercicio 1993 obrante de fs.30 a fs. 65 del Expediente D-195 DE eleva Expte A-5042/92 Int. Mpal eleva Instrumentos Presupuestarios correspondientes al Ejercicio 1.993

ARTICULO 5o: Apruébanse los elementos que componen el CALCULO DE RECURSOS para el Ejercicio 1993, que corre de fs.95 a fs.96 del Expediente citado.-

ARTICULO 6o: Apruébanse los elementos que componen el PRESUPUESTO DE GASTOS para el Ejercicio 1993, con las modificaciones detalladas a continuación:

JURISDICCION I HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

REDUCCIONES

1-1-1-3-1-1	Reemplazos	\$2.000,00.-
1-1-1-3-4	Horas Extras	\$1.500,00.-
1-1-1-3-7	Licencias no gozadas	\$2.000,00.-
1-1-1-5	Asist. soc. al personal	\$2.000,00.-

AMPLIACIONES

1-1-2-14-3	Gastos Generales Varios	\$24.000,00.-
1-1-2-11	Viáticos y Movilidad	\$ 7.000,00.-
1-4-1	Crédito Adicional	\$48.311,49.-

JURISDICCION II DEPARTAMENTO EJECUTIVOREDUCCIONES

1-1-1-3-1-1	Reemplazos	\$57.500,00.-
1-1-1-3-4	Horas Extras	\$ 30.000,00.-
1-1-1-3-5-2	Premio a Conductores	\$ 40.000,00.-
1-1-1-3-5-7	Bonif. por Actividad Crítica	\$ 13.400,00.-
1-1-1-3-5-16	Bonif. por Dedic. Exclusiva	\$110.000,00.-
1-1-1-3-7	Lic. No Gozadas	\$ 21.500,00.-
1-1-1-5	Asist. Social al Personal	\$ 20.000,00.-
1-1-2-2	Combustibles y Lubricantes	\$ 30.000,00.-
1-1-2-3	Conservación y Reparaciones	\$100.000,00.-
1-1-2-7	Publicidad y Propaganda	\$ 15.000,00.-
1-1-2-10	Ut.Libros, Impr. y Encuad.	\$ 36.000,00.-
1-1-2-11	Viáticos y Movilidad	\$ 3.700,00.-
1-1-2-12-2-2	Operatividad del Basural	\$ 50.000,00.-
1-1-2-14-3	Gastos Generales Varios	\$ 19.880,00.-
1-1-2-14-4	Antena Repetidora	\$ 10.000,00.-
1-1-2-19	Comisiones Rurales	\$ 34.500,00.-
1-3-10	Sub.Com. Mpal. Bellas Artes	\$ 32.000,00.-
1-3-15	Sub. Consejo de Seguridad	\$ 4.000,00.-
2-5-2-3	Reacondic. Pavimentos Rígidos	\$ 40.000,00.-
2-5-2-5	Mejoras calles de tierra	\$ 18.000,00.-
2-5-2-8	Ensanche puente Avda. Juan Peron	\$ 15.000,00.-
2-5-2-10	Reforest. ciudad y vivero	\$ 20.000,00.-
2-5-2-17	Cunetas Brrio. Guemes	\$ 7.500,00.-
2-5-2-29	Ampliación seg. colectora máxima	\$ 10.000,00.-
2-5-2-33	Puente Florencio Sanchez	\$ 15.000,00.-
2-5-2-34	Reacond. pavimentos flexibles	\$ 40.000,00.-
2-5-2-39	Bacheo y reparación calles pav.	\$ 10.000,00.-
3-1	Inst. Tierras, Viv. y plan.Urb.	\$ 33.790,58.-

SUPRESIONES

1-1-1-3-5-23	Asig. Esp. No Remunerativa	\$ 18.960,00.-
--------------	----------------------------	----------------

CREACIONES

1-3-31	Comisión Municipal de Cultura	\$ 50.000,00.-
1-3-32	Conservatorio Prov. de Música	\$ 3.000,00.-
1-3-33	Servicio Orientación Vocacional	\$ 2.000,00.-
1-3-34	Grupo de Actores Especiales	\$ 2.000,00.-

1-3-35	Cooperadora Jardin de Inf. 915	\$ 15.000,00.-
2-5-2-45	Folideportivo Acevedo	\$ 1.000,00.-
2-5-2-46	Arreglo Calles Santa Julia	\$ 10.000,00.-
2-5-2-47	Arreglo calles Bo. Luis Sandrini	\$ 5.000,00.-
2-5-2-48	Costrucción Nichos Delegaciones	\$ 10.000,00.-
2-5-2-49	Refacción Edificios Delegaciones	\$ 8.000,00.-
2-5-2-50	Ampliación Agua Villa San Jose	\$ 5.000,00.-
1-3-36	Subsidio Escuela Laboral	\$ 2.000,00

INCREMENTOS

1-4-1 Crédito adicional \$690.915,09.-

ARTICULO 7o: Dispónese el nivel del sueldo básico en PESOS DOS-CIENTOS SETENTA Y UNO (\$271) para la categoría veinte (20) del Estatuto y Escalafón para el Personal de la Municipalidad de Pergamino, por lo que el D.E. deberá cumplimentar las tareas de cálculo, elevando a este H.C.D. la Ordenanza modificatoria al presente presupuesto. Como así también, adecuar las disposiciones concernientes a los artículos 7, 10, 11 y 12 del proyecto de ordenanza que obra a fs. 119 y 120.-

ARTICULO 8o: Déjanse sin efecto las categorías inferiores a la referida en el artículo anterior, debiendo el D.E. disponer la recategorización de todo el personal que actualmente revista en las mismas.

ARTICULO 9o: Dispónese el nivel del sueldo correspondiente al Sr Intendente Municipal, a partir del 1 de enero de 1993, en PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$1.800.-) e igual monto para Gastos de Representación.-

ARTICULO 10o: Modifícase la liquidación de las dietas de Concejales, la cual será CUATRO VECES el sueldo básico de la categoría administrativa inferior.-

ARTICULO 11o: Apruébase los artículos N 9 13-14-15-16-17-18-19 y 20 del Proyecto de Ordenanza que figura en el Folio N9 121.-

ARTICULO 12: Apruébase el Cálculo de Recursos del Instituto de Tierras, Viviendas y Planificación Urbana, para el Ejercicio 1.992 por un monto total de PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SEIS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS(\$ 313.306,42), cifra obtenida mediante la consideración de la partida Erogaciones Figurativas del Presupuesto de Gastos Administración Central.-

ARTICULO 13: Apruébase el Presupuesto de Gastos del Instituto de

----- Tierras, Viviendas y Planificación Urbana, para el ejercicio 1.993 por un monto total de PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SEIS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS(\$ 313.306,42).--

ARTICULO 14: Dispónese Que el DE adecue los Artículos 3-4-5-6- y ----- 7 del Proyecto de Ordenanza que figura en el folio Nº 127 de acuerdo a lo fijado en el Artículo 13 de la presente ordenanza.-

PERGAMINO, diciembre 21 de 1992.-

ORDENANZA Nº 3197/92.-


DANIEL A. CORONEL
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

